



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :— De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU-1-1958 ARCHIVO Número 293
Año 1983	Martes 27 de diciembre	

Diputación Provincial

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1983, la propuesta núm. 3 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario para el actual ejercicio, por medio de transferencias entre partidas, por un importe de cincuenta y un millones novecientas noventa y dos mil setecientas cuarenta y siete pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo que disponen los arts. 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 de diciembre de 1983.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1983, la propuesta núm. 3 de modificación de créditos dentro del Presupuesto de Inversiones para el actual ejercicio, por medio de transferencias entre partidas, por un importe de treinta millones quinientas treinta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas (30.539.236), queda ex-

puesto al público el expediente en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo que disponen los arts. 14 y 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 23 de diciembre de 1983.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial de Burgos

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal, de fecha 14 de noviembre del corriente año, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión del procesado José Ramón Ibarburu Sardon, nacido en San Sebastián, el 2 de abril de 1956, hijo de Vicente y Vicenta, ya que expresado ha sido habido y se encuentra en prisión a disposición de este Tribunal, en méritos del sumario número 29 de 1981, procedente del Juzgado de Instrucción de Villarca-

yo, seguido por delito contra la salud pública.

Dado en Burgos, a 15 de diciembre de 1983. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 532/82, a instancia de Metalibérica, S. A., representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra representación de Materiales, S. A., de Barcelona, en rebeldía, por su incomparecencia en autos, y contra Joaquín González Sánchez, representado por el Procurador señor García Gallardo, sobre reclamación de cantidad, cuatro millones trescientas noventa y cinco mil ciento treinta y ocho pesetas, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado bajo el núm. 532/82, a instancia de Metalibérica, S. A., de Burgos, representada por el Procurador señor

Cobo de Guzmán y dirigida por el Letrado D. Santiago Dalmau Moliner, contra representación de Materiales, S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio social en Barcelona, declarada en rebeldía, por su incomparecencia en autos, y contra D. Joaquín González Sánchez, representado por el Procurador D. Manuel García Gallardo y dirigido por el Letrado señor Lara López, designados en turno de oficio, sobre reclamaciones de cantidades, cuantía total cuatro millones trescientas noventa y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas.

Fallo: Que estimando la oposición formulada por el Procurador señor García Gallardo, en nombre y representación de D. Joaquín González Sánchez, debo declarar y declaro la nulidad de todo el juicio en lo que hace referencia al mismo, mandando se aice, una vez firme esta resolución, el embargo de los bienes del citado demandado, declarando que cada una de las partes deberá abonar la mitad de las costas causadas a su instancia y en cuanto al aceptante de las cambiales, la entidad representación de Materiales, S. A., declarada en rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de la demandada, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto hacer entero y cumplido pago a la entidad actora Metalibérica, S. A., representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, de la cantidad de tres millones trescientas ochenta y nueve mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, más intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto de las cambiales y al interés básico o de redescuento de la misma, fijado por el Banco de España, aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución y al pago de la mitad de las costas causadas en esta instancia. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, serán publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de no efectuarse la notificación personal a la demandada rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, represen-

tación de Materiales, S. A., expido el presente que firmo en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7697.—4.980,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 273 de 1983, a instancia de don Alberto Ganuza Arbaizar, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Yela Ruiz, contra doña Resurrección Roa Alcorta, de la misma, y los ignorados herederos que forman la comunidad hereditaria del padre de aquella, don Porfirio Roa Quintana, sobre ejecución de obras y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a los demás ignorados herederos que forman la comunidad hereditaria de don Porfirio Roa Quintana, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría a su disposición, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de emplazamiento en forma legal a referidos demandados expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Román García Maqueda.

7707.—2.380,00

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 1 de 1983, que se hará

mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Miranda de Ebro, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, al número 1 de 1983 y tramitado entre partes, de una, como demandante D. Francisco Moronta Alburquerque y su esposa doña Rosa María Ramos Hernando, mayores de edad, granjero y sin profesión especial, respectivamente y vecinos de La Puebla de Arganzón (Burgos), representados por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy y dirigidos por el Letrado D. Ramón Valle Díaz y de otra, como demandado, D. Benito Alonso Zurro, mayor de edad, casado, avicultor y vecino de Vitoria, representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado D. Luis Fernández de Trocóniz, y doña Gregoria Valdivielso Herrero, mayor de edad, casada y vecina de Vitoria, declarada en rebeldía en estos autos, sobre nulidad de contrato y vista la demanda reconventional formulada por la parte de mandada.

Considerandos:

Considtrandos:

Fallo: Que desestimando integralmente la demanda principal formulada por el Procurador señor Martínez Otaduy en nombre y representación de D. Francisco Moronta Alburquerque y de su esposa doña Rosa María Ramos Hernando, contra D. Benito Alonso Zurro y doña Gregoria Valdivielso Herrero, ésta declarada en rebeldía en los autos, sobre nulidad de contrato de compraventa y otros extremos, debo absolver y absuelvo a los demandados de la misma, y estimando integralmente la demanda reconventional formulada por nombrado D. Benito Alonso Zurro, representado por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, por si y en beneficio de la sociedad de gananciales formada con su esposa doña Gregoria Valdivielso Herrero, contra los expresados demandan-

tes principales, debo condenar y condeno a éstos a que satisfagan al reconviniente la cantidad de quinientas cincuenta y tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, sin que se haga una especial imposición de las costas del juicio. Devuélvase al interesado el contrato unido al folio 5 para su presentación en la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, poniéndose ello en conocimiento de ésta. Notifíquese la presente resolución y a la demandada rebelde en la forma que para éstos establece la ley, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal dentro del quinto día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Román García Maqueda. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada en rebeldía, doña Gregoria Valdivielso Herrero, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Román García Maqueda. — El Juez (ilegible).

7651.—5.890,00

VALLADOLID

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don Luis Alonso Torres, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.442-A de 1982, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Angel San Miguel de Pablos, contra don Aquilino Valverde Jiménez y otro, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. — La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de enero y hora de las once de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Local comercial en la planta baja de la casa núm. uno de la calle Anselmo Salvá de la ciudad de Burgos, con entrada independiente y propia desde dicha calle. Su superficie es de 119 metros y 49 decímetros cuadrados. Linda frente, calle Anselmo Salvá, derecha portal y escalera de subida, casa de José González y solar de Angel del Val; izquierda, casa de los esposos, Aquilino Valverde Jiménez y Ascensión Ortega Flores, y fondo Luis Carranza y solar de Angel del Val. Tasado dicho inmueble en la cantidad de dos millones ciento cincuenta mil doscientas ochenta pesetas.

Dado en Valladolid, a 29 de noviembre de 1983. — El Juez, Luis Alonso Torres. — El Secretario, (ilegible).

7672.—2.810,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número doce de las de Madrid y en prórroga de jurisdicción de este número uno de las de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución número 16-1981, seguidos a instancia de Faustino Estébanez de la Fuente, contra Jesús Gómez Varona, por un importe de 115.948 pesetas de principal y otras 10.000

pesetas de costas provisionalmente calculadas, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad del deudor don Jesús Gómez Varona, cuyo avalúo es el que a continuación se indica:

— Finca número 14 o vivienda letra C, centro izquierda, subiendo de la planta segunda, de cada en Villarcayo, calle de Calvo Sotelo, número 21. Tiene una superficie de 82 metros cuadrados; finca número 6.775, inscrita al folio 124, del libro 30 del tomo 1.765, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Villarcayo. Valorada en tres millones setecientos cincuenta y una mil cincuenta y seis pesetas (3.751.056 pesetas).

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas siguientes:

Primera subasta: El 2 de febrero de 1984 y hora de las 12.15.

Segunda subasta: El 6 de febrero de 1984 y hora de las 12.15.

Tercera subasta: El 9 de febrero de 1984 y hora de las 12.15.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supra escrita, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a 5 de diciembre de 1983. — El Magistrado, Antonio Peral Ballesteros. — El Secretario (ilegible).

7708.—4.950,00

Magistratura de Trabajo número 2

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa números 164-83 y 165-83 seguidos a instancia de don Isidro Martín Almendáriz y otros, contra don Malaquías de Blas Sanz, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles, propiedad del deudor ejecutado domiciliado en Aranda de Duero, Avenida de los Caídos, 12-1.º.

—Tres mesas de oficina de formica con patas metálicas, 9.000 pesetas.

—Un archivador de cuatro cajones, 6.995 pesetas.

—Dos sillones y tres sillas de skay, con patas metálicas, 11.200 pesetas.

—Una máquina de escribir, marca Erika, 9.725 pesetas.

—Una mesa carro para máquina de escribir, 1.200 pesetas.

—Un camión marca Barreiros, matrícula BU-1.331-C, 198.000 pesetas.

—Un camión marca Barreiros, matrícula BU-28.861, 21.600 pesetas.

—Un camión trayler, matrícula BU-6.174-C, 539.000 pesetas.

—Un camión trayler, matrícula Z-9.261-B, 375.000 pesetas.

—Un camión Pegaso, matrícula BU-1.141-E, 636.010 pesetas.

—Un camión Pegaso, matrícula BU-1.144-E, 636.010 pesetas.

—Un camión Barreiros, matrícula BU-1.143-E, 592.542 pesetas.

—Una furgoneta Mercedes Benz, matrícula BU-5.688-E, 22.843 pesetas.

—Un Land Rover Santana 109, matrícula BU-32.152, 43.750 pesetas.

—Una retroexcavadora Poclain TY, 474.000 pesetas.

—Una apisonadora C-6-911, pesetas, 58.725.

—Una góndola Daf-60, 20-33, pesetas, 202.500.

—Una retro Massey F-450, pesetas, 2.310.400.

—Un Dumper AUSA 1.500 D. S., 79.239 pesetas.

—Una mesa de formica con patas de hierro, 5.934 pesetas.

—Dos estanterías metálicas, pesetas, 2.400.

—Una percha de árbol, 1.000 pesetas.

—Una pizarra, 1.100 pesetas.

Total: 6.241.518 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura a las doce horas en las siguientes fechas:

Primera subasta: 31 de enero de 1984.

Segunda subasta: 13 de febrero de 1984.

Tercera subasta: 27 de febrero de 1984.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

7709.—5.680,00

Cédula de citación

En autos 1.815-83, seguidos por Francisco Rebollo García, contra Francisco Prado Serna, sobre cantidad, se ha acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, citar al demandado Francisco Prado Serna, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número dos (San Pablo, 12-A-Burgos), el día diez de enero próximo, a las once cuarenta y cinco horas, para celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes. Asimismo se le cita para la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Francisco Prado Serna, cuyo último domicilio era en Burgos, Barrio S. Cristóbal, 12, 3.º y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO
Y COMUNICACIONES

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Burgos

INFORMACION PUBLICA

«Renfe - Oeste Zamorano, Sociedad Anónima», solicita el otorgamiento de la oportuna autorización administrativa que permita la unificación de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera de su titularidad, siguientes:

V. 605. De Fonfria a Salamanca, por Ledesma, con hijuelas.

V. 732. De Almeida de Sayago a Zamora, con prolongación e hijuela.

V. 2.626. De Fermoselle a Zamora, con hijuelas e hijuela-desviación.

V. 3.187. De Zamora a Barcelona, por Valladolid, Burgos, Logroño, Zaragoza y Lérida.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo núm. 11 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se abre información pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas personas naturales o jurídicas se encuentren interesadas puedan presentar, por escrito, en esta Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle Fernando Alvarez, núm. 3, de esta ciudad de Burgos, durante las horas de oficina y previo examen de la petición, cuantas observaciones estimen convenientes acerca de la necesidad de esta unificación, su clasificación conforme al expresado Reglamento y al de Coordinación de los Transportes Mecánicos por Carretera, condiciones en que se propone su explotación y tarifas de aplicación señaladas.

Se convoca expresamente a esta Información Pública a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, al Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la Asociación de Empresarios del Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Burgos, a las Corporaciones locales de las poblaciones afectadas y a los titulares de los servicios regulares de transporte de viajeros por carretera parcialmente coincidentes con el itinerario de la concesión administrativa que se solicita.

Durante el mismo plazo todas las personas o entidades mercantiles distintas a la razón social solicitante, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio regular de transporte de viajeros por carretera proyectado o entiendan que se trata de una mera prolongación o hijuela de otro establecido, lo harán constar así por escrito, fundamentando su

derecho y el propósito de ejercitarlo.

Burgos, a 14 de diciembre de 1983. — El Jefe Provincial de Transportes Terrestres (ilegible).

7711.—3.920,00

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Ayudantía Militar de Marina del Distrito de Laredo

Relación nominal y filiada de los mozos de la Matricula Naval del Trozo Marítimo de Laredo (Cantabria) para el reemplazo de 1985, levantada conforme dispone el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos de que por los Ayuntamientos de su nacimiento, sean excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Juan Manuel Beci Bocanegra, hijo de Juan Manuel e Isabel, natural de Aranda de Duero, nacido el día 26 de enero de 1965.

Laredo, 14 de diciembre de 1983. El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Arturo Gómez Pardo.

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Burgos, en el año 1965, que se hallarán matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1984, para el reemplazo de 1985, que tienen la obligación de servir en Marina y que se rinde con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Pedro José García y Merinero, hijo de Pedro y Agueda, nacido el 9 de septiembre de 1965 en Burgos.

Vigo, 13 de diciembre de 1983. — El Jefe del C. R. M., José María Selles Rojas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Milagros Peña Díaz de Garayo, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de Restaurante de 2

tenedores, denominado «El Zaguán», en calle Huerto del Rey, núm. 4, bajo, de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de diciembre de 1983. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7718.—1.730,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria de 2 de diciembre de 1983 acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 7 de octubre de 1983 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 237 de 19 de octubre de 1983.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero. — Remuneraciones del personal; crédito anterior, 10.852.400 pesetas; aumento,

1.890.000 pesetas; crédito definitivo, 12.742.400 pesetas.

Capítulo segundo. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 9.080.000 pesetas; aumento, 7.990.000 pesetas; crédito definitivo, 17.070.000 pesetas.

Capítulo octavo. — Variación de activos financieros; crédito anterior, 456.827 pesetas; aumento, pesetas, 55.000; crédito definitivo, pesetas, 511.827.

Capítulo noveno. — Variación de pasivos financieros; crédito anterior, 1.915.548 pesetas; aumento, 28.660 pesetas; crédito definitivo, 1.944.208 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Salas de los Infantes, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 15.2 del R. D. Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 9 de diciembre de 1983 acordó aprobar definitivamente el expediente de suplementos de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 14 de octubre de 1983, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 242 de 25 de octubre de 1983.

Las modificaciones de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero. — Remuneraciones del personal; crédito anterior, 1.794.780 pesetas; aumento, 950.000 pesetas; deducción, 820.059 pesetas; crédito definitivo, pesetas, 1.924.721.

Capítulo segundo. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 1.687.000 pesetas; aumento, 4.009.000 pesetas; deducción, 151.424 pesetas; crédito definitivo, 5.544.576 pesetas.

Capítulo tercero. — Intereses; crédito anterior, 31.795 pesetas; aumento, 3 pesetas; crédito definitivo, 31.795 pesetas.

Capítulo noveno. — Variación de pasivos financieros; crédito anterior, 42.313 pesetas; aumento, 2 pesetas; crédito definitivo, 42.315 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Castrillo de la Reina, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Frías

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 16.2 de la ley 40/81, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado elevado a definitivo el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto Municipal, Ordinario aprobado inicialmente por la Corporación en sesión de fecha 20 de octubre de 1983, al no haber habido reclamación alguna en el plazo de exposición pública, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 266 de 23 de noviembre de 1983.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 1.137.321 pesetas; aumento, 3.989.062 pesetas; crédito definitivo, 5.126.383 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

En Frías, a 13 de diciembre de 1983. — El Alcalde, José María Martínez García.

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de noviembre, se eleva a definitiva la

aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones de personal, 418.070 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 548.040 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.549.136.

Total del presupuesto preventivo: 2.515.246 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, pesetas, 242.548.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 105.900.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 333.290.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 326.652.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 31.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.475.856.

Total del presupuesto preventivo: 2.515.246 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 apartado 2, de la Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Saldaña de Burgos, a 15 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Teodomiro Gómez.

Ayuntamiento de Fuentespina

Este Ayuntamiento se halla tramitando expediente de solicitud de apertura de establecimiento de un nuevo local destinado a Mercería, para la venta de todos los artículos que comprende dicha rama, solicitado por D. Tomás Sánchez González y su esposa doña Adelaida Ponce de León González, en la calle Humilladero, núm. 19, y que se llamará «Heidi», se abre información pública para que durante

el plazo de 15 días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a partir de la publicación del mismo puedan presentar las reclamaciones que fueran pertinentes al caso, cuyo expediente se halla a disposición del público en general durante los días de oficina.

Y en cumplimiento al Decreto y Disposiciones que regulan el establecimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se tramita dicho expediente a los efectos procedentes.

Fuentespina, 14 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

7719.—1.710,00

Ayuntamiento de Sotresgudo

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 22 de noviembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 12.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 2.204.138 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.749.412 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 221.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 2.800.000 pesetas.
- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 70.450.

Total del presupuesto preventivo: 7.045.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 1.006.000.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 350.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 155.584.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.103.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.430.416.

Total del presupuesto preventivo: 7.045.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sotresgudo, a 22 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1983, aprobó el expediente de suplemento de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio actual.

Referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 273, de fecha diciembre, por espacio de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se hayan presentado reclamaciones.

A los efectos del artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Capítulo II. — Consignación anterior, 856.000 pesetas; aumento, 422.222 pesetas; crédito definitivo, 1.278.222 pesetas.

Total: Consignación anterior, pesetas, 856.000; aumento, 422.222 pesetas; crédito definitivo, pesetas, 1.278.222.

Ciruelos de Cervera, a 20 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Pancorbo

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento del día 15 del actual, se hace saber, que desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes

hasta las doce horas, se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo, por un período de seis años o campañas agrícolas, enero 1984 a septiembre 1989, las fincas rústicas que se describen:

Núm. 1; Pago o paraje de la finca: El Prado; Superficie en Has.: 61-20; Tasación anual, pesetas: 9.180; Fianza provisional 5 %, pesetas: 459.

Núm. 2; Pago o paraje de la finca: Ancho el Prado; Superficie en hectáreas: 3-16-80; Tasación anual, pesetas: 47.520; Fianza provisional 5 %, pesetas: 2.376.

Núm. 3; Pago o paraje de la finca: El Plantío; Superficie en hectáreas: 77; Tasación anual, pesetas: 10.950; Fianza provisional 5 %, pesetas: 547.

Núm. 4; Pago o paraje de la finca: El Lomano; Superficie en hectáreas: 2-68-80; Tasación anual, pesetas: 20.160; Fianza provisional 5 %, pesetas: 1.008.

Núm. 5; Pago o paraje de la finca: La Calzada; Superficie en hectáreas: 1-35-20; Tasación anual, pesetas: 20.280; Fianza provisional 5 %, pesetas: 1.014.

Núm. 6; Pago o paraje de la finca: El Pocillo; Superficie en hectáreas: 44-80; Tasación anual, pesetas: 2.240; Fianza provisional 5 %, pesetas: 112.

Total: Superficie en Has.: 9-03-80; Tasación anual, pesetas: 110.330; Fianza provisional 5 %, pesetas: 5.516.

La apertura de plicas se efectuará el undécimo día hábil, a las trece horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, de estado, profesión, con D. N. I. núm., y vecino con domicilio en, manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta de arrendamiento de fincas rústicas descritas, que acepta, ofrece la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales, para la finca (indicar cuál de ellas), según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha

(Lugar, fecha y firma).

Se ha de adjuntar resguardo de haber depositado la cantidad de

..... pesetas, como garantía provisional exigida y declaración jurada de no estar afecto a incapacidad o incompatibilidad.

Si la subasta se declarase desierta para todas o alguna de las fincas, se celebrará segunda subasta, a los once días de la primera, admitiéndose proposiciones durante diez días.

Pancorbo, a 15 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7722.—3.690,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

El Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, con la asistencia del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre actual, a tenor de lo que se dispone en la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de diciembre actual número 274, y que ha estado expuesto al público por espacio de ocho días hábiles sin haberse presentado reclamación alguna en contra del mismo, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente dicho pliego de condiciones.

Seguidamente y por unanimidad, se acuerda anunciar al público la celebración de la subasta por el sistema de pliego cerrado, para contratar el arriendo, por seis años, de las fincas rústicas en el Prado de la Vega «Barrio de la Estación», por una extensión superficial de veinticinco fanegas y media. La renta anual será de trescientas mil pesetas, adelantando una anualidad a la firma del contrato.

El tiempo de duración del contrato será de seis anualidades, abonando la primera renta en septiembre de 1984 y terminando con la renta de 1989.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, duran-

te las horas de 10 a 13, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas de la subasta.

Los licitadores a la presentación de las plicas, deberán ingresar la garantía provisional, que será el 3 por 100 del tipo de licitación; y al serle adjudicada la subasta la garantía definitiva que consistirá en el 3 por 100 también del tipo o cantidad por la que se le adjudique.

Los pliegos a presentar por los licitadores, estarán cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, en los que figurará la inscripción, «Proposición para tomar parte en la subasta pública por el sistema de pliego cerrado, para el arriendo de los prados de la vega de Villaquirán de los Infantes».

En el pliego se hará constar claramente el nombre y apellidos del licitador, residencia y domicilio del mismo, carnet de identidad, y haciendo constar que hace efectiva la garantía provisional; tipo de licitación en letra y número.

La apertura de los sobres se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Villaquirán de los Infantes, a 16 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7721.—4.280,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en primera convocatoria y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 264, de fecha 2-11-83, por el presente, y en las mismas condiciones que la anterior, se convoca una nueva segunda convocatoria de subasta que ha de celebrarse el día 8 de enero de 1984.

Villayerno Morquillas, a 20 de enero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

7720.—850,00

Junta Vecinal de Condado de Valdivielso

Debidamente autorizado por ICONA, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de 625 pinos pináster, con 317 metros cúbicos de madera tasados en 399.750 pesetas enclavados en el monte «Lanchares» de esta pertenencia.

Dicha subasta se celebrará a los 21 días hábiles, a partir del en que aparezca publicada en este «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta será a las 6 de la tarde admitiéndose pliegos hasta media hora antes de su celebración.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 4 por 100, haciéndose constar que la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

En caso de quedar desierta se celebrará a los diez días hábiles y en las mismas condiciones.

Condado de Valdivielso, a 18 de diciembre de 1983. — El Presidente (ilegible).

7684.—1.350,00

Anuncios Particulares

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Solicitud de construcción de agrupamiento frente a la estación de servicio núm. 15.199, sita en Estépar (Burgos), propiedad de D. Agustín Melón Mayor.

Peticionario: D. Agustín Melón Mayor.

Emplazamiento E. S. en funcionamiento: Carretera N-620, de Burgos a Portugal, PK. 20, en el término municipal de Estépar (Burgos).

Emplazamiento agrupamiento: Frente a la estación de servicio en funcionamiento, a la altura del PK. 20, desplazado en sentido hacia Burgos.

7723.—680,00